

número 2, de Madrid, en la que manifiesta que por aumento de alumnado y ampliación de enseñanzas obliga al «C. E. U.» a trasladar provisionalmente las enseñanzas de Preuniversitario al edificio docente situado en la calle de Claudio Coello, número 141 (esquina a General Ozaa);

Resultando que dicho Colegio fué autorizado como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70 por Orden ministerial de 11 de enero de 1969;

Teniendo en cuenta el informe favorable de la inspección de Enseñanza Media del Distrito de 15 de octubre último, en el que manifiesta que no encuentra inconveniente en acceder a lo solicitado.

Este Ministerio ha acordado autorizar el traslado provisional del «Centro de Estudios Universitarios», de Madrid, a los nuevos locales situados en la calle de Claudio Coello, número 141.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de diciembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 8 de enero de 1970 por la que se regula el puse de los servicios de la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio a los Institutos de Ciencias de la Educación.*

Ilmos. Sres.: El Decreto 1678/1969, de 24 de julio, sobre creación de los Institutos de Ciencias de la Educación en todas y cada una de las Universidades estatales españolas les encomendó el estímulo y orientación permanente de cuantos se dedican a tareas educativas con vistas a su perfeccionamiento y rendimiento crecientes. La disposición transitoria del mismo Decreto estableció la integración de la actual Escuela de Formación del Profesorado en aquéllos, desarrollándose tal previsión por la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1969.

Por la Comisión creada en esta última norma se han efectuado las correspondientes propuestas en orden a no interrumpir las actividades de formación del profesorado de Grado Medio, responsabilizando de la misma a los Institutos de Ciencias de la Educación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1678/1969 y la Orden de 28 de noviembre de 1969,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los expedientes académicos de los alumnos que han realizado cursos en la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio se transferirán para su constancia documental y archivo a los Institutos de Ciencias de la Educación de los Distritos Universitarios, según la procedencia de aquéllos, determinada por la Universidad en que culminaron los estudios de su Licenciatura.

Segundo.—La organización y funcionamiento de los cursos que venía realizando la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio será asumida por los Institutos de Ciencias de la Educación del Distrito correspondiente, a partir de la publicación de la presente Orden, pasando a éstos, para tal fin, las matrículas de los alumnos de cursos ya convocados por la Escuela para el presente año académico 1969-1970.

Tercero.—Los servicios de Secretaría de la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio se integrarán en el Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Madrid.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 8 de enero de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de Enseñanza Superior e Investigación y de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 13 de enero de 1970 por la que se concede la ampliación de enseñanzas de Bachillerato Superior al Bachillerato Técnico Administrativo del mismo Grado al Colegio «San José», de Medina del Campo (Valladolid).*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por la Reverenda Madre Superiora y Directora técnica del Colegio «San José», Reconocido de Grado Superior para el Bachillerato General, de las Rvdas. HH. de Jesús, situado en Medina del Campo (Valladolid), en la que solicita lo sea extendida la autorización de reconocimiento de Grado Superior a la modalidad administrativa del Bachillerato Técnico;

Resultando que el informe del Inspector Jefe del Distrito Universitario de Valladolid, que verificó la correspondiente visita, es favorable a la concesión de lo solicitado, por estimar

que el Colegio tiene gran capacidad y dispone de todos los servicios adecuados, y que no existe ningún otro Centro femenino de esta categoría en la localidad;

Considerando que no es necesario la formación de nuevo expediente en la forma establecida en los artículos 5 al 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, de 21 de julio de 1956, puesto que según el artículo 18 del mismo sólo se exige para pasar a un Grado Superior, y el Colegio «San José» ya había obtenido la clasificación máxima dentro de la Enseñanza Media, por Decreto de 28 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de enero de 1968), que le clasificó como Reconocido de Grado Superior, tratándose simplemente de una ampliación de enseñanzas dentro del mismo Grado.

Este Ministerio ha resuelto conceder al Colegio «San José», de las Rvdas. HH. de Jesús, sito en la localidad de Medina del Campo (Valladolid), que se halla reconocido para el Bachillerato Superior, alumnado femenino, por Decreto de 28 de diciembre de 1967, la ampliación de sus enseñanzas de Bachillerato Superior, al Bachillerato Técnico Administrativo, del mismo Grado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 14 de enero de 1970 por la que se dota en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid la plaza de Profesor agregado de «Derecho del Trabajo e Instituciones de Seguridad Social».*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; en la Ley de Presupuestos vigente y en el Decreto 2142/1967, de 19 de agosto, ordenador de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dota en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid la plaza de Profesor agregado de Universidad de «Derecho del Trabajo e Instituciones de Seguridad Social», que quedará adscrita al Departamento de Derecho Laboral y Política Social, constituido en dicha Facultad.

Segundo.—La dotación de la plaza de Profesor agregado a que se refiere el número anterior tendrá efectos de la fecha de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*CORRECCION de erratas de la Orden de 24 de diciembre de 1969 por la que se aprueba el Reglamento de Profesores Encargados de Laboratorio de las Escuelas Técnicas Superiores.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 20, de fecha 23 de enero de 1970, páginas 1180 y 1181, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 3.º, apartado segundo, línea primera, donde dice: «Los Vocales, Catedráticos o Encargados de cátedra...», debe decir: «Dos Vocales, Catedráticos o Encargados de cátedra...».

*RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de edificio para Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Berga (Barcelona)*

Desierta la subasta pública de las obras de construcción de edificio para Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Berga (Barcelona), cuyo presupuesto es de